



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 535 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 SEP 2022

VISTO: El Acuerdo de Concejo Regional Nº 1959-2022/GRP-CR de fecha 02 de setiembre de 2022; el Memorando Nº 125-2022/GRP-410110 de fecha 13 de setiembre de 2022; el *Acta de conformación e instalación del comité evaluador de planes de negocio del FONDO CONURSABLE PROCOMPITE REGIÓN PIURA 2022-2023*, de fecha 19 de setiembre de 2022; el Informe Nº 06-2022/GRP-420400 de fecha 20 de setiembre de 2022; el Memorando Nº 544-2022/GRP-420000 de fecha 20 de setiembre de 2022; y el Informe Nº 1314-2022/GRP-460000 de fecha 22 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 29337, *Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva*, modificado por el Artículo 3 de la Ley Nº 31502, publicada el 29 junio 2022, señala lo siguiente: **"Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.** Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252, *Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, señala en la sexta Disposición Complementaria Final lo siguiente: **"Iniciativas de apoyo a la competitividad productiva** Dispónese que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley 29337, *Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva*, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos";

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Nº 29337, *Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva*, aprobado con Decreto Supremo Nº 01-2021-PRODUCE señala lo siguiente:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 535 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 SEP 2022

Artículo 18. Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso. 18.1 Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación. 18.2 La GDE registra en el aplicativo SIPROCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso en un plazo no mayor de dos días hábiles, teniendo en cuenta que la fecha del registro del concurso en el aplicativo, no puede ser posterior a la fecha de la convocatoria consignada en las Bases; caso contrario, el aplicativo no permitirá registrar el concurso”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 1959-2022/GRP-CR de fecha 02 de setiembre de 2022, el Consejo Regional acordó: **“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productividad – PROCOMPITE Regional Piura 2022-2023, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337 (...) **ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, la propuesta económica remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial validada por la Gerencia General Regional, en un monto presupuestal de S/ 7'800,000.00 (Siete Millones Ochocientos Mil y 00/100 Soles), con cargo de fuente de financiamiento Recursos Determinados, que representan el 1.24% de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos de inversiones, para la Implementación de PROCOMPITE Región Piura 2022-2023. **ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia Regional de Promoción de inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación presupuestal, el seguimiento e implementación de la PROCOMPITE Regional Piura 2022-2023.(...)”;

Que, con Informe N° 06-2022/GRP-420400 de fecha 20 de setiembre de 2022, la Sub Gerente Regional de promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación de las bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, indicando lo siguiente: **“1 ANTECEDENTES** (...) Con Memorando N° 125-2022/GRP-410110 (13/09/2022), la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno regional Piura señala lo siguiente: Aprobación del Informe de priorización de cadenas productivas y del mismo modo indica: autorización de la implementación del proceso concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022-2023. Mediante Acta de conformación e instalación del comité evaluador de planes de negocio del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIÓN PIURA 2022-2023 (19/09/2022) se dio por conformado e instalado el comité evaluador que tendrá a cargo la evaluación de los planes de negocio del FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022-2023 (19/09/2022), concluye en aprobar por unanimidad las bases del Fondo Concursable Procompite. (...) **CONCLUSIONES** - Las bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022-2023 deben ser aprobadas por el titular del pliego mediante resolución ejecutiva según normativa”;

Que, con Memorando N° 544-2022/GRP-420000 de fecha 20 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanza a este Despacho las bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, para su aprobación mediante resolución ejecutiva regional;

Que, con Informe N° 1314-2022/GRP-460000 de fecha 22 de setiembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite de la aprobación de las bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, conforme así lo establecido el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado con Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 535 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 SEP 2022

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta el Acta de conformación e instalación y el Acta de aprobación de bases del comité evaluador de planes de negocio del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, de fechas 19 de setiembre de 2022, y las bases remitidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite de la aprobación de las bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, conforme así lo establecido el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29337, *Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva*, aprobado con Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, corresponde a esta Gobernación Regional la aprobación del Plan de Gobierno Digital;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General; y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 29337, *Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva*, aprobado con Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE REGION PIURA 2022-2023, las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el seguimiento e implementación de la PROCOMPITE Regional Piura 2022-2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los órganos y a las Unidades de Organización competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SIMÓN ANTONIO GARCÍA CORDERO, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
· SUB GERENCIA DE PROMOCION DE
INVERSIONES**



ALEXANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071



**BASES DEL PROCESO CONCURSABLE
PROCOMPITE 2022-2023**

GOBIERNO REGIONAL PIURA





GOBIERNO REGIONAL PIURA

BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022 - 2023




ALEXANDER RAMIREZ MOROCHG
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

Aprobadas mediante Resolución ejecutiva

PIURA, SETIEMBRE DEL 2022

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.




ALEXANDER RAMÍREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL.
Reg. CIP N° 204071

Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES	6
1.1 Entidad convocante	6
1.2 Domicilio legal	6
1.3 Antecedentes	6
1.4 Marco normativo	7
1.5 Objeto de la convocatoria	7
1.6 Monto total del concurso	10
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	10
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	11
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio	11
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE	11
2.1 Comité evaluador	11
2.2 Cronograma del proceso concursable	12
2.3 Desarrollo del proceso concursable	14
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes	14
a) Convocatoria	14
b) Registro de participantes	14
c) Consulta a las bases	15
d) Documento bases aclaradas	16
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación	16
a) Presentación del Plan de Negocio	16
b) Evaluación	16
Etapa 1: Admisibilidad	17
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa	17
Etapa 3: Elegibilidad técnica	18
Evaluación del Plan de Negocio	18
Exposición del Plan de Negocio	18
2.3.3 Selección y publicación	19
a) Priorización y selección	19
b) Publicación de planes de negocio ganadores	19
2.3.4 Arreglos institucionales	19
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	19
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	20
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	20
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.	20
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	20
3.2 Restricciones de cofinanciamiento	21



ALEXANDER RAMÍREZ MOROCNO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 294079

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.	21
ANEXOS	22
Anexo N° 01. Registro de participante del concurso Procompite.	22
Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases.....	22
Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.....	22
Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	22
Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.	22
Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.	22
Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados.....	22
Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto.....	22
Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.....	22



(Handwritten signature)
ALEXANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES**1.1 Entidad convocante**

Gobierno Regional Piura

1.2 Domicilio legal

Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, distrito provincia y departamento de Piura-Peru.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Gobierno Regional Piura mediante Acuerdo de Consejo/Concejo N° 1959-2022/GRP-CR, de fecha 02 de setiembre de 2022, aprobó y determinó el importe de S/. S/. 7'800,000.00 (siete millones ochocientos mil con 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante INFORME TECNICO N° 01-2022/GRP-410110, de fecha 13 de setiembre de 2022 y con MEMORANDO N° 125-2022/GRP-410110, de fecha 13 de setiembre de 2022, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado **PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022-2023**. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Regional o Local, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirán las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.



ALEXANDER RAMÍREZ MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101173

1.4 Marco normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, **Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.**
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

Nº	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION
1	AGROINDUSTRIA	CP PANELA	PANELA Y DERIVADOS, ETC	La cadena productiva de panela en la Región Piura es un alimento cuyo único ingrediente es el jugo de la caña de azúcar. Su nombre hace referencia al acto de panificar el jugo de caña, deshidratándolo y solidificándolo en paneles rectangulares o moldes de diferentes formas. Para producir la panela, el jugo de caña de azúcar es cocido a altas temperaturas hasta formar una melaza densa siendo este un punto crítico ya que, al no ser controlado la temperatura, este genera acrilamida (producto cancerígeno según la FAO), luego se pasa a unos moldes en forma de prisma donde se deja secar hasta que se solidifica o cuaja. Este proceso es realizado en pequeños molinos de caña de azúcar rurales denominados trapiches. se efectiviza desde el nivel de los productores de caña, transformadores, acopiadores - transportistas desde este punto la cadena posee un mercado a nivel regional, nacional e internacional efectivizándose en los comercializadores que se encuentran en los mercados nacionales, debido a que el consumo interno de la región sigue siendo muy bajo.



ALEXANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION
2	PECUARIO	CP GANADO CAPRINO	LECHE, LANA, CARNE	La cadena productiva de ganado caprino para la producción de carne y leche en Piura se efectiviza al nivel de los ganaderos, transportistas, a partir de acá la cadena se bifurca según el mercado de destino: 1. Mercado regional: Acopiadores, centros de beneficio y carnicerías quienes comercializan al consumidor final. 2. Mercado nacional: Acopiadores, centros de engorde temporal, centros de beneficio, mayoristas, carnicerías y consumidor final. La cadena productiva del derivado lácteo para la producción de leche, queso, yogurt, mantequilla en Piura se efectiviza al nivel de los ganaderos, acopiadores, transportistas, a partir de acá la cadena se bifurca según el destino de final: 1. Leche fresca: a nivel regional se comercializa leche fresca en los principales mercados de Piura y también se vende a los acopiadores de las principales empresas lecheras como Gloria y Nestlé. 2. Leche para producción de derivados lácteos: son acopiadas por las plantas de transformación láctea y se producen derivados lácteos para el mercado regional.
3	PESCA	CP ACUICULTURA	TILAPIA, TRUCHA, ETC.	La actividad de pesca continental, respecto a la crianza de truchas y tilapia, a nivel nacional viene creciendo vertiginosamente en los 10 últimos años, principalmente a nivel intensivo. En la región Piura, se ha generado una nueva línea ascendente sin interrupciones desde el 2015. La cadena productiva de acuicultura en Piura se analizará desde un contexto macro para integrar la producción de peces de aguas frías; efectivizándose en su gran mayoría a nivel de acuicultores, minoristas, y consumidores finales en la región. A partir de aquí, la cadena se bifurca en peces amazónicos que generalmente se venden vivos y peces de aguas frías, que se venden eviscerados y lavados.
4	TURISMO	CP TURISMO	TURISMO, HOTELERIA, Y TRANSPORTE TURISTICO	La cadena productiva turismo comprende múltiples servicios, pero se efectivizan desde el proveedor de insumos (comunidades anexas a los recursos turísticos), prestadores de servicio (asociaciones y comunidades que brindan servicios de guiado, y alquiler de acémilas), agentes comercializadores (agencias de viajes, transporte terrestre, quienes venden como intermediarios) y visitante (turista nacional o extranjero, quien hace uso de los servicios turísticos). Es necesario mencionar que esta cadena productiva debe de centralizarse en los recursos turísticos que se están comercializando en la actualidad y que cuentan con las certificaciones de bio



ALEXANDER RAMÍREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20A071

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION
				seguridad (anti COVID – 19); siendo los recursos turísticos potenciales no tomados en cuenta hasta que las condiciones sean las adecuadas y sean certificadas por las entidades reguladoras del servicio. Cabe indicar que las líneas turísticas que mayor relevancia tienen nuestra región Piura son las siguientes: Turismo vivencial comunitario, gastronómico, esotérico, religioso.
5	TURISMO	CP ARTESANIA	CERAMICA, JOYERIA, MADERA, TEJIDOS, ETC.	La cadena productiva de la artesanía comprende múltiples actividades, inherentes del producto que se desea elaborar, de esta manera se tratara de encapsular la cadena en algunos eslabones macro para mejor entendimiento; esta cadena se efectiviza desde el proveedor de insumos (comunidades anexas a los talleres artesanales), artesanos (personas naturales y organizaciones que realizan actividades de transformación de las materias primas en piezas únicas), espacios comerciales (tiendas y espacios temporales, donde exhiben sus trabajos para los consumidores finales) y consumidores finales (público en general que aprecia esta clase de arte resumida en un producto físico). De igual manera es preciso tomar en cuenta que el estado peruano, cuenta con un Registro Nacional de Artesanos y se debe de puntualizar el apoyo de los recursos de este programa a los artesanos que se encuentran registrados en dicho sistema.
6	INDUSTRIA	CP CONFECCIONES	CONFECCIONES TEXTILES, ETC.	La cadena productiva de la artesanía comprende múltiples actividades, inherentes del producto que se desea elaborar, de esta manera se tratara de encapsular la cadena en algunos eslabones macro para mejor entendimiento; esta cadena se efectiviza desde el proveedor de insumos (comunidades anexas a los talleres artesanales), confeccionistas (personas naturales y organizaciones que realizan actividades de costura), espacios comerciales (tiendas y espacios temporales, donde exhiben sus trabajos para los consumidores finales) y consumidores finales (público en general que aprecia esta clase de arte resumida en un producto físico)



ALEXANDER RAMÍREZ MOROCHÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. RDP N° 204977

RESUMEN DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS PARA PROCOMPITE REGIONAL PIURA 2022-2023

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO
Agroindustria	Paneta	Paneta y derivados, etc
	Ganado Caprino	Derivados Lácteos, etc.
Pecuario	Ganado caprino	Leche, lana, carne, etc.
Industria	Confecciones textiles	Confecciones textiles, etc.
Pesca	Acuicultura	Tilapia, Trucha, etc.
Turismo	Gastronomía	Diferentes platos
	Turismo Vivencial comunitario	Vivencias comunitario Pro-Rural
	Artesanía	Cerámica, joyería, madera, tejidos, etc.
	Turismo	Turismo, hotelería y transporte turístico, etc.

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de S/. 7,800,000.00 (siete millones ochocientos mil con 00/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem	Categorías/estudios	Inversión (S/.)	%
1	Cofinanciamiento planes de negocio (mínimo 90%)	S/ 7,020,000.00	90%
2	Estudios de Apoyo (máximo 10%)	S/ 780,000.00	10%
Total		S/ 7,800,000.00	100%

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia
C	Mínimo 20	Mínimo S/. 100,000.00 Máximo S/. 1,000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría B, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.



CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 19 de setiembre del 2022 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Dr. Pedro Ciro Peña Maraví
Secretario Técnico	Econ. Irma Rosa Palomino Ramirez
Primer miembro	Ing. Alexander Ramírez Morocho
Segundo miembro	Sr. Facundo Práxedes Zurita

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES				
Convocatoria.	23/09/2022			
Registro de participantes.	24/09/2022	29/09/2022	SIPROCOMPITE	Inicia desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la evaluación de la admisibilidad.
Consultas sobre las Bases.	25/09/2022	26/09/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm A través del correo: procompite@regionpiura.gob.pe	Puede iniciar desde el día siguiente del inicio del registro de participantes
Respuestas a Consultas.	27/09/2022	27/09/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Envío a correos electrónicos de los participantes.	Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las consultas sobre las bases.
Documento Bases Aclaradas.	28/09/2022	28/09/2022	SIPROCOMPITE	Puede iniciar desde el día siguiente de culminada las respuestas a las consultas sobre las bases.
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION				
Admisibilidad	30/09/2022	30/09/2022	SIPROCOMPITE Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Comité PROCOMPITE	Puede iniciar desde el día siguiente de documento de bases aclaradas hasta un día antes de la publicación de resultados
Publicación de resultados	03/10/2022	03/10/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm	Se publica al culminar la admisibilidad
Presentación del Plan de Negocio	04/10/2022	24/10/2022	SIPROCOMPITE	Puede iniciar desde el día siguiente de la publicación de los resultados de admisibilidad (Se debe establecer un tiempo prudencial para que los AEO's puedan elaborar y registrar los planes de negocio, pudiendo considerarse como tiempo prudencial de mínimo dos semanas y máximo dos meses).



ALEXANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL.
Reg. CIP N° 204971

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
Elegibilidad Cualitativa	25/10/2022	26/10/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Gobierno regional Piura-Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Comité PROCOMPITE	Inicia después de culminada la presentación del plan de negocio
Publicación de resultados	27/10/2022	27/10/2022	SIPROCOMPITE Gobierno regional Piura- Gerencia Gobierno regional Piura-Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Comité PROCOMPITE	Se publica al culminar la elegibilidad cualitativa
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	28/10/2022	03/11/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Comité PROCOMPITE	Inicia después de publicar los resultados de la elegibilidad cualitativa y culmina antes de publicar los resultados de esta etapa.
Publicación de resultados	04/11/2022	04/11/2022	SIPROCOMPITE Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Comité PROCOMPITE	Se publica al culminar la evaluación del plan de negocio
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	07/11/2022	08/11/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm	Inicia después de publicar los resultados de la evaluación del plan de negocio y culmina antes de iniciar la priorización y selección
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN				
Priorización selección y	09/11/2022	09/11/2022	SIPROCOMPITE Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Comité PROCOMPITE	Puede iniciar al día siguiente de culminar la exposición del plan de negocio.
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	10/11/2022	14/11/2022	SIPROCOMPITE Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm- 3:30pm Comité PROCOMPITE	Puede iniciar al día siguiente de culminar la priorización y selección



ALEXANDER RAMÍREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL.
Reg. CIP N° 204971

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO	CONSIDERACIONES
	INICIO	FIN		
ARREGLOS INSTITUCIONALES				
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	15/11/2022	17/11/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm– 3:30pm Comité PROCOMPITE	Puede iniciar al día siguiente de la publicación de la resolución de ganadores
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	18/11/2022	18/11/2022	Gobierno regional Piura- Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite. Dirección: Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura Horario: 8:00am-1:00pm y 2:00pm– 3:30pm Comité PROCOMPITE	Puede iniciar al día siguiente de culminar la elaboración acuerdos.

IMPORTANTE:

- El cronograma debe ser secuencial.
- El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>) y/o la página web institucional del Gobierno Regional de Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura>. La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPOCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPOCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPOCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPOCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPOCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPOCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPOCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPOCOMPITE

La carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

[La GDE considerará documentación complementaria o adicional de acuerdo a su realidad, cumpliendo con lo establecido en el reglamento vigente de la ley Procompite]

c) Consulta a las bases

Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, por los canales digitales que disponga el Gobierno Implementador, remitidas al correo procompite@regionpiura.gob.pe o ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La

absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.gob.pe/regionpiura> y entregadas en la oficina de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones ubicada en Av. San Ramon S/N. Urb. San Eduardo, El Chipe, distrito provincia y departamento de Piura-Peru.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales, herramientas u otros)
3. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
 - A nombre de la entidad convocante (gobierno regional o local)
 - Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio
 - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones
4. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
5. Sustento de valorizaciones y otros.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio.** La verificación estará a cargo del comité evaluador.

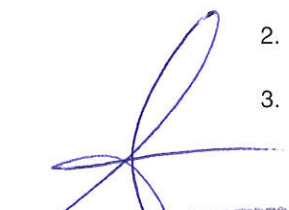
Para el caso de los planes de negocio que incluyan infraestructura tener en cuenta el siguiente contenido:

Indice Del Expediente Tecnico De Obra, Memoria Descriptiva, Especificaciones Tecnicas, Planos De Ejecucion De Obra, Metrados, Presupuesto De Obra, Analisis De Precios, Relacion De Precios Y Cantidades De Recursos Requeridos Por Tipo, Calendario De Avance, Formula Polinomica, Estudios Tecnicos, Gestion De Riesgos, Gastos Generales, Equipamiento, Documentos De Disponibilidad Fisica Del Terreno, Otros, Especificaciones Tecnicas Del Equipamiento

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio.




ALEXANDER RAMIREZ MORCACHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204077

Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO**.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interes de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				



ALEXANDER RAMIREZ NOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

Nº	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados. Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas. Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO. Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración. Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO. Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas) Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad. Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realizara según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.



ALEXANDER RAMÍREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto

cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.

- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPOCOMPITE.



ANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

ANEXOS

Anexo N° 01. Registro de participante del concurso Procompite.

Anexo N° 02. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 03. Solicitud de cofinanciamiento.

Anexo N° 04. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 05. Declaración jurada de financiamiento.

Anexo N° 06. Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo.

Anexo N° 07. Listado de bienes valorizados.

Anexo N° 08. Declaración jurada de trabajo en conjunto.

Anexo N° 09. Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.



ALEXANDER RAMÍREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071



ANEXO N°01. REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO PROCOMPITE.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Gerente – Gerencia de Desarrollo Económico

[Indicar el nombre de la entidad]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez manifestarle el interés de participar en el concurso [indicar la denominación del concurso], por lo que solicito el registro correspondiente de la AEO siguiente:

REGISTRO DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO			
NOMBRE DE LA AEO:			
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	LOCALIDAD:
CADENA PRODUCTIVA:			N° DE SOCIOS:
CATEGORIAS DEL PLAN DE NEGOCIO (Marcar con X) A () B () C ()			
NATURALEZA DE LA AEO (Marcar con X)			RUC:
PERSONA NATURAL ORGANIZADA () PERSONA JURÍDICA ()			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO:		CARGO:	
CELULAR:		DNI :	
DIRECCIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N°2. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ALEXANDER RAMÍREZ MORUGA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071



ANEXO N° 03. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del titular de la entidad]

[Gobernador | Alcalde] de [indicar el nombre del GR/GL]

Asunto: Solicito de Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ALEXANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

NEXO N° 04. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.



ALEXANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
q. CIP N° 204071

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según cuadro adjunto.
3. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
4. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:
 - a. Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 08, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
 - b. Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
5. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

Adjunto:

Estructura de financiamiento del plan de negocio



ALEXANDER RAMÍREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL INVERSIÓN (S/)	PRESUPUESTO TÉCNICO		
				MONTO COFINANCIADO POR GR/GL (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSIÓN FIJA						
I.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE						
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES						
I.1.2. MAQUINARIA						
I.1.3. EQUIPO						
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.5. SEMOVIENTES						
I.2. INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE						
II. CAPITAL DE TRABAJO						
III. GASTOS GENERALES (5%) IF						
IV. GASTOS DE SUPERVISIÓN (3%) IF						
TOTAL INVERSIÓN						
PORCENTAJE			100%			

ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APOORTE EN EFECTIVO

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] un monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio], por lo cual adjuntamos la copia del Boucher del depósito.

Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

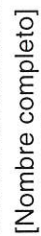



ALEXANDRA RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL.
Reg. CIP N° 204071

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

1

Downloaded from <https://www.cambridge.org/core>. University of Cambridge, on 02 Jun 2019 at 10:00:00, subject to the Cambridge Core terms of use, available at <https://www.cambridge.org/core/terms>. <https://doi.org/10.1017/9781315336435.008>



RESPONSABLE DE LA VALORIZACION

[Copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio]

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO EN CONJUNTO.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Los firmantes miembros integrantes del AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio].

Atentamente,

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GENERO F/M	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA O HUELLA DIGITAL



ALEXANDER RAMIREZ MOROCHOC
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Adjunto:

Copias de DNI simple

Copia de Resolución o carnet emitida por CONADIS [solo en caso de integrar un socio con discapacidad]

ANEXO N° 09. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS.

Sr. [Sra.]

[indicar el nombre del funcionario]

Presidente de Comité Evaluador

• Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.



Atentamente,

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

ALEXANDER RAMIREZ MOROCHO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 204071

Adjunto:

Copias de reporte de central de riesgos